

RESOLUCION N° 284/2017 CD
CORRIENTES, 29 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente. N° 14-2017-00489 por medio del cual el Secretario Académico MV Manuel E. TRUJILLO, eleva reforma parcial del Régimen de Adscripción; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el periodo de adscripción, el promedio histórico mínimo exigido y los requisitos para la tramitación de las adscripciones, a los fines de actualizar y compatibilizar la normativa pertinente con lo vigente en la materia;

La Resolución N° 299/2004-CD por la cual se aprueba el “Régimen de Adscripción” por concurso de antecedentes para Egresados y Alumnos, a las Cátedras, Institutos y Servicios de esta Casa de Estudios;

El informe de la Asesora Legal a fs. 09 y 10 del presente expediente;

Lo analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 299/2004-CD y toda otra anterior que no sea compatible en sus términos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el “**Régimen de Adscripción**” propuesto, como Anexos I, II y III, y que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que la aplicación de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 del mes de octubre del año 2017.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

amak/amak/met

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano

ANEXO I RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN

1- DEFINICIONES

1°.-Adscripción: Constituye la asignación de una actividad de tipo docente, de investigación o de extensión por un periodo de tiempo determinado, no obligatoria y con un grado académico establecido de acuerdo a la reglamentación vigente; para cumplir tareas en una Unidad de Adscripción con la finalidad de iniciar o perfeccionar la formación en una disciplina, sin que ello genere derecho a remuneración pero si constituya un antecedente académico para futuras designaciones o concursos.

2°.-Unidad de Adscripción: Es la Cátedra, Servicio de Extensión, Instituto o Programa dependiente de la Facultad donde se realizará la adscripción.

3°.-Responsable de la Unidad de Adscripción: Es el Profesor a cargo de la cátedra, el Director o Jefe de Servicio, o el Director de Instituto o Coordinador del Programa donde se realizará la adscripción. El Responsable podrá designar a un docente de la Unidad de Adscripción en la tarea de Tutor del adscripto, y la misma será considerada como antecedente académico.

4°.-Objetivos: Los objetivos de la adscripción podrán ser entre otros: (a) iniciación o perfeccionamiento en la carrera Docente, (b) perfeccionamiento en determinada disciplina, (c) iniciación o perfeccionamiento en la investigación, (d) iniciación o perfeccionamiento en extensión, (e) especialización en algún aspecto de la asignatura, y (f) ejecución de un trabajo de investigación o de extensión.

5°.-Actividad: Es el tipo de tarea a desarrollar durante la adscripción, la que podrá ser: docencia, investigación o extensión. El adscripto podrá realizar uno o más tipos de actividades de acuerdo al plan estipulado.

6°.-Grado Académico: Es el nivel al cual se asimila la adscripción. El grado académico corresponderá al de Auxiliar Docente Diplomado para los profesionales y de Ayudante Alumno para los estudiantes.

7°.-Período de Adscripción: es el período de tiempo durante el cual se realizará la adscripción, que será de un ciclo lectivo para el Ayudante Alumno y de hasta dos Ciclos lectivos para el Auxiliar Docente Diplomado. El mismo no podrá exceder el 30 de noviembre del año calendario correspondiente. La adscripción podrá ser renovable, previa aprobación del correspondiente informe final.

2- REQUISITOS DE ADMISIÓN

8°- Aspirantes a la adscripción: Podrán aspirar a los beneficios del Régimen:

- Médicos Veterinarios egresados de ésta u otras Facultades de Universidades argentinas o Profesionales con títulos relacionados a la disciplina y/o al tema a desarrollar.
- Alumnos Regulares de esta Casa de Estudios.

9°.-Los alumnos deberán tener aprobada la asignatura a la cual desean adscribirse, a excepción de las asignaturas del quinto curso de la Carrera de Ciencias Veterinarias, para las cuales deberán haber regularizado los trabajos prácticos correspondientes.

El postulante deberá acreditar un promedio histórico mínimo de 6 (seis). En casos excepcionales, que no contare con tal requisito, el responsable de la Unidad de Adscripción deberá fundamentar las razones de su solicitud.

10°.-Los postulantes deberán conocer las reglamentaciones vigentes y funciones específicas de la Unidad de Adscripción a la que se incorporan.

11°.-En la última quincena de octubre las Cátedras, Institutos, Servicios y Coordinadores de Programas interesados, a través de los Departamentos, ofrecerán las vacancias de adscripción, haciendo constar el número por Grado Académico, el objetivo de la misma y el nombre del docente Responsable de la Adscripción, quien oficiará de Director.

12°.-El Departamento, elevará al Decano la nómina de las Cátedras, Institutos y Servicios que deseen incorporar adscriptos por concursos de antecedentes, consignando el cupo máximo de adscriptos por Grado Académico.

13°.-El Decano elevará al Consejo Directivo, quien realizará el correspondiente llamado a concurso antes del 31 de diciembre. La convocatoria que será publicada en los transparentes y página Web de la Facultad, por un plazo de 15 días corridos, figurando en la misma; las Unidades de Adscripción, la cantidad por Grado Académico y el período de inscripción de los postulantes.

3- TRAMITACIÓN

14°.-El aspirante deberá presentar una nota de solicitud de adscripción entre el 1 de febrero y el 31 de marzo, dirigida al Profesor a cargo de la Unidad de Adscripción respectiva, donde se consignarán los objetivos y las actividades que se propone desarrollar, y donde consten sus datos personales (nombre y apellido, documento, domicilio, correo electrónico y número telefónico). La solicitud deberá ser presentada conforme a la planilla instructiva que se detalla en el Anexo II de la presente resolución.

15°.- El aspirante deberá agregar la siguiente documentación adjunta a la nota de solicitud:

1- Los alumnos deberán adjuntar una Certificación de la Dirección de Gestión de Estudios donde consten las asignaturas rendidas y regularizadas, con las fechas y calificaciones obtenidas (Promedio Histórico y Promedio Académico).

2- Los profesionales deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia del Título Universitario obtenido; si fueran egresados de otras Facultades.

3- Plan de Trabajo.

4- Los profesionales que no tengan relación de dependencia con la Facultad, deberán presentar copia de póliza de seguro de vida y seguro de accidentes personales a su nombre, por el término que dure la adscripción y/o las actividades derivadas de la misma.

5- Para la renovación de una adscripción, se deberá agregar a los requisitos anteriores, la resolución aprobatoria del informe final anterior del Consejo Directivo.

16°.-El Responsable de la Unidad de Adscripción elevará las solicitudes al Departamento, que procederá a su evaluación a través de la Junta Departamental respectiva.

17°.-La Junta Departamental emitirá un dictamen fundado, dentro de los diez días posteriores a la recepción de las solicitudes, estableciendo el orden de mérito para la o las adscripciones objeto del concurso acorde a las siguientes consideraciones y que será elevado al Decano:

- Para los alumnos, se evaluará el orden de mérito de acuerdo al Promedio Histórico, en caso de hallarse dos o más postulantes con la misma situación, se evaluará el Promedio Académico.
- Para los profesionales, se dará prioridad a aquellos que posean título de Médico Veterinario y se evaluará el orden de mérito teniendo en cuenta las publicaciones, las que se ponderarán por su valor científico, y por su mérito en relación con la temática abordada y/o el esclarecimiento de los problemas de la especialidad.

18.-El Decano de la Facultad dictará una resolución autorizando la ejecución de la adscripción, donde constará nombre y apellido, grado académico, actividad y periodo de adscripción.

4- DESARROLLO

19°.-La supervisión de las tareas del adscrito estará a cargo del Responsable de la Unidad de Adscripción o quien este designe en calidad de Tutor.

ANEXO

20°.-La índole de las tareas a realizar dependerá del nivel de adscripción, pudiendo incluir la asistencia a clases teóricas y/o prácticas, desarrollo de algún/os tema/s del programa, búsqueda y ordenamiento bibliográfico, ejecución de prácticas en alguna de las unidades de adscripción, y colaboración en planes de investigación. La carga horaria mínima será la equivalente a los cargos de dedicación simple.

21°.-Los adscriptos registrarán su asistencia en la Unidad de Adscripción de acuerdo a lo establecido por el Responsable de la misma.

22°.-Ante la reiteración de incumplimientos por parte del adscripto, que deriven en una falta de compromiso y eficacia en la actividad desarrollada, el Responsable de la Unidad de Adscripción deberá solicitar en forma fundamentada el cese de la adscripción, que será resuelta por el Departamento respectivo y elevada al Decano.

23°.-Al finalizar el período de adscripción, el Adscripto deberá presentar un Informe Final detallando las actividades desarrolladas, acompañado de elementos que considere aptos para una mejor evaluación de sus tareas (planilla instructiva en el Anexo II de la presente resolución). Este informe deberá llevar el aval del Director o Tutor, según correspondiera. La presentación del informe deberá realizarse antes del 10 de diciembre del ciclo académico correspondiente.

24°.-Al culminar el período de adscripción, y de haber resultado eficiente el desempeño del adscripto a juicio del Responsable de la Unidad de Adscripción, podrá solicitarse una nueva adscripción, sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Consejo Directivo.

5- APROBACIÓN

25°.-El Responsable de la Unidad de Adscripción elevará al Departamento (o directamente al Consejo Directivo en caso de Programas que no tengan inserción departamental), un Informe Final (trabajo concluido). Vencido el plazo mencionado el informe no será considerado.

26°.-El Informe Final será evaluado por el Departamento respectivo dentro de los diez días de recibido, y lo elevará con un informe al Consejo Directivo.

27°.-La aprobación del Informe Final será resuelta por el Consejo Directivo, y se dictará una resolución donde conste el cumplimiento del plan de trabajo y el Grado Académico del nivel de adscripción. La resolución de aprobación del Informe final de Adscripción será el requisito necesario para ser considerada como antecedente académico.

/6

Resolución N° 284/2017-CD

ANEXO

28°.- Para solicitar una nueva adscripción dentro del ámbito de la Facultad, el aspirante deberá tener aprobado el Informe Final de la anterior adscripción.

6- DISPOSICIÓN GENERAL

29°.- Las cuestiones no contempladas en la presente Resolución serán resueltas por el Consejo Directivo a pedido de parte interesada o de oficio si fuera necesario.

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano

ANEXO II**PLANILLAS INSTRUCTIVAS DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN****1- Nota de solicitud de adscripción**

CORRIENTES,

Señor Profesor

Dr/a.....

Cátedra/Servicio/Instituto/Programa

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi adscripción en la *Cátedra / Servicio/ Instituto o Programa* (especificar) a su cargo, con la finalidad de realizar actividades de *Docencia / Investigación / Extensión* (especificar) durante el período.....(detallar).

A tal efecto, me comprometo a desarrollar el plan de trabajo propuesto y que consiste en:(especificar)

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA**DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellido:

Tipo y N° de documento:

L.U.N° (si corresponde).

Domicilio:

Número telefónico:

Correo electrónico:

2- Plan de trabajo (Guía para su elaboración)**a. Plan de Actividad Docente:**

1. Objetivos.
2. Actividades a desarrollar
3. Cronograma y horario semanal a desarrollar.

b. Plan de Investigación:

1. Elevar una copia del proyecto de investigación al que prestará apoyo o adjuntar proyecto de investigación original del postulante.
2. Actividades que serán desarrolladas por el aspirante.
3. Cronograma de tareas a desarrollar en el año o por el período que solicita.

c. Plan de Actividades de Extensión:

1. Objetivos.

/8

Resolución N° 284/2017-CD
ANEXO

2. Tareas específicas a desarrollar en el servicio prestado o Proyecto de Extensión a desarrollar.

3. Horario semanal a cumplimentar.

3- Nota informe del Responsable de la Unidad de Adscripción:

Elevación al Departamento de la documentación acompañada de Informe de las condiciones, aptitudes y posibilidades del recurrente.

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano

ANEXO III

PLANILLAS INSTRUCTIVAS DE INFORME FINAL

1- Nota de elevación del informe final

CORRIENTES,

Señor Profesor

Dr/a.....

Cátedra/Servicio/Instituto/Programa

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar el Informe Final de mi adscripción en la *Cátedra / Servicio/ Instituto o Programa* (especificar) a su cargo, con la finalidad de *Docencia / Investigación / Extensión* (especificar) durante el período.....(detallar).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido:

Tipo y N° de documento:

L.U.N° (si corresponde).

Domicilio:

Número telefónico:

Correo electrónico:

2- Del Informe (Guía para su elaboración).

a. De las Actividades en Docencia:

1. Objetivos alcanzados.
2. Exposición de las labores desarrolladas (clases teóricas o prácticas dictadas).

b. De la Actividades de Investigación:

1. Nombre del Proyecto por el cual se aprobó la adscripción.
2. Resultados (trabajos realizados, publicados, presentados en reuniones científicas, etc.).

c. Plan de Actividades de Extensión:

1. Nombre del Programa por el cual se aprobó la adscripción.

/10

Resolución N° 284/2017-CD
ANEXO

2. Tareas realizadas.
3. Resultados obtenidos.

3- Nota informe del Responsable de la Unidad de Adscripción:

Elevación al Departamento del Informe Final con el aval del Tutor o Director (Informe de las condiciones, aptitudes, etc del recurrente).

amak/amak/met

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano